Sunchales, 28 de agosto de 2022.-

P R O Y E C T O O R D E N A N Z A

VISTO:

La necesidad de efectuar modificaciones a la Ordenanza Fiscal N° 2140/11 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso adecuar algunos valores tarifados en la Ordenanza Fiscal vigente, en particular, el referido al valor porcentual correspondiente a intereses punitorios (Art. 30°); el cual ha quedado desactualizado por el transcurso del tiempo y los cambios en las condiciones económico financieras.-

Que esta modificación responde al principio de equidad y a la búsqueda de la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Consejo Municipal el siguiente:

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 30° de la Ordenanza Nº 2140/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**Artículo 30.- Deudas. Actualización. Interés punitorio.***
Los Derechos, Tasas, Contribuciones, anticipos, recargos, ingresos a cuenta, multas y otros conceptos -salvo aquellos regidos por norma especial- que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, se actualizarán teniendo en cuenta su mes y año de origen con un interés punitorio equivalente a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a treinta (30) días, acumulativo hasta la fecha de pago o celebración del convenio.
Los intereses a los que alude el párrafo anterior se aplicarán a toda mora producida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquella en que el mismo se efectivice".-

Artículo 2º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-